



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00950392- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. JULIA DE LOS ANGELES FIGUEROA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00950392- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente JULIA DE LOS ANGELES FIGUEROA, mucama del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones como Preparador de Material en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-2104-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto "Preparador de Materiales (X5M), secuencia 0002", Categoría AS1;

Que la agente FIGUEROA resultó ganadora de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-90-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por Renuncia mediante Resolución RESOL-2021-436-E-NEU-MS, del ex-agente VERONICA LORENA ZALAZAR (Legajo N° 961537 – CUIL N° 27-25990174-5- Preparador de Material (X5M) - Categoría AS2);

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **JULIA DE LOS ANGELES FIGUEROA** (Legajo N° 6058 - CUIL N° 27-35557054-7 – Planta Permanente), el puesto “Preparador de Material (X5M), secuencia 0002,” Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 90° y 92°(20,3% Semana no calendaría y Turno rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2021-2104-E-NEU-GPN, del ex-agente VERONICA LORENA ZALAZAR (Legajo N° 961537 – CUIL N° 27-25990174-5- Preparador de Material (X5M) - Categoría AS2- Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0001”, Categoría OP1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 35 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-01018380-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

